

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 063 -2016-ITP/OA

Callao, 13 JUL. 2016

VISTO:

La solicitud de Encargo fecha 04 de julio de 2016, presentada por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (e) a través del Memorandum N° 106-2016-ITP/DIDITT y el Informe N° 297-2016-ITP/OA-ABAST de fecha 06 de julio de 2016 del Responsable de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Memorandum N° 106-2016-ITP/DIDITT de fecha 04 de julio de 2016 el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (e) solicita un fondo por encargo ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles) destinado a cubrir los gastos de la comisión de servicio para la NACIONALIZACIÓN DE REFERENCIA-PROYECTO INNOVATE PERÚ CON N° CONVENIO 302-INNOVATEPERÚ-PIAP-2015 del 08 de julio del 29 de julio de 2016. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección deberá ser asignado en la modalidad de encargo a nombre del servidor José Luis Enrique Candela con DNI N° 44516294;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002131 de fecha 11 de julio de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción, otorga disponibilidad presupuestal de



conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 297-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 06 de julio de 2016, el Responsable de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (e), considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado por la citada Dirección debido a las características del servicio requerido;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (e) mediante el Memorándum N° 106-2016-ITP/DIDITT de fecha 04 de julio de 2016, destinado a cubrir los gastos de la comisión de servicio para la NACIONALIZACIÓN DE REFERENCIA-PROYECTO INNOVATE PERÚ CON N° CONVENIO 302-INNOVATEPERÚ-PIAP-2015 del 08 de julio al 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles) cuya certificación se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- El Encargo autorizado a través del Artículo 1º de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	META	GENÉRICA	ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
Donaciones y Transferencias	0148	2.3	2.3.2 7.11.99	6,000.00
TOTAL S/.				6,000.00

Siendo responsable del gasto el servidor José Luis Enrique Candela con DNI N° 44516294 personal que labora en el Instituto Tecnológico de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 001, Meta 0148 Fuente de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Porta Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

.....
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración